RE: ENVIO OFICIO MEDIDA 500013153003 2021 0030800

Lilia Fanny Romero Lopez <lilia.romero@supernotariado.gov.co>

Mar 15/03/2022 4:39 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>; abogados 2020 <abogadospenales20201@outlook.com>

Buenas Tardes

Cordialmente adjunto envio respuesta a oficio Nº. 047-3/2/2022

Att

ORIP PC

De: Oficina de Registro Puerto Carreño <ofiregispuertocarreno@Supernotariado.gov.co>
Enviado: jueves, 10 de febrero de 2022 9:07 a. m.
Para: Lilia Fanny Romero Lopez <lilia.romero@supernotariado.gov.co>
Asunto: RV: ENVIO OFICIO MEDIDA 500013153003 2021 0030800

DALIA REYES
Profesional Universitario
Tel.3212121 Ext.4852
Cel.3125821633

De: Juzgado 03 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 10 de febrero de 2022 5:11 a. m.
Para: Oficina de Registro Puerto Carreño <ofiregispuertocarreno@Supernotariado.gov.co>
Cc: abogados 2020 <abogadospenales20201@outlook.com>
Asunto: ENVIO OFICIO MEDIDA 500013153003 2021 0030800

Dando cumplimiento a la orden dada por el Despacho, se remite oficio de medida cautelar

Puede validar su autenticidad de la siguiente manera:

1- Descargue el archivo en su computador

2- Abra el archivo

3- Identifique el código verificación ubicado al final del documento

4- Para validar su autenticidad por favor ingrese al siguiente link: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/

5- Adjunte el archivo, copie y pegue el **código de verificación sin espacios CADA ARCHIVO CONTIENE SU CODIGO**

6- Presione el botón validar

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.
Supernotariado
AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atencion al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.
Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.
Supernotariado
AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atencion al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.
Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

ORIPPC5402022 -106

Puerto Carreño, Vichada, 4 de Marzo de 2022

Señores
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 29 N°.33B 79 Palacio de Justicia
Ofic.110 Torre B
Villavicencio Meta

Respetuoso Saludo;

En respuesta a Oficio N°.047 de fecha 3/2/2022, Proceso: Ejecutivo, Rad: N°. 50001315300320210030800,proveniente de su despacho, cordialmente les remito constancia de inscripción y certificado de tradición y libertad donde se encuentra inscrito el embargo solicitado sobre el predio identificado con matrícula inmobiliaria 540-7438 a nombre de ***JHON JAIRO GOMEZ VARGAS***, C.C.86050207. Adjunto Tres (3) Folios

Atentamente,

JENY MARCELA ALZATE CALDERON
Registradora Principal
ORIP PC

Elaboro: Fanny R.
Reviso y Aprobó: JMAC
Rdo: Documento: 20225406 145-10/2/2022

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Calle 12 N°. 18-10.Telefax (8)565 44 52.Ext. 4850-4851-4852
Puerto Carreño-Vichada
E-mail. ofiregispuertocarreno@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co
Nit. 899999007-0

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 1 de Marzo de 2022 a las 11:52:49 am

Con el turno 2022-540-6-145 se calificaron las siguientes matrículas:
540-7438

Nro Matricula: 540-7438

CIRCULO DE REGISTRO: 540 PUERTO CARREÑO No. Catastro:
MUNICIPIO: PUERTO CARREÑO DEPARTAMENTO: VICHADA VEREDA: ACEITICO TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) # LA FRONTERA

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 10/2/2022 Radicación 2022-540-6-145
DOC: OFICIO 047 DEL: 3/2/2022 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - DE LOS DERECHOS DE CUOTA QUE LE CORRRESPONDE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PENAGOS RIOS EDEN ANDRES CC# 1121845818
A: GOMEZ VARGAS JHON JAIRO CC# 86050207 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICDS

Usuario que realizo la calificacion: 75531

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PUERTO CARREÑO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 540-7438

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 1 de Marzo de 2022 a las 03:50:53 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 540 PUERTO CARREÑO DEPTO: VICHADA MUNICIPIO: PUERTO CARREÑO VEREDA: ACEITICO
FECHA APERTURA: 2/10/2012 RADICACION: 2012-540-6-1347 CON: RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE 30/11/2011
NUPRE: SIN INFORMACION
COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
PREDIO CON AREA DE DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO (285) HAS +4300 METROS CUADRADOS, CUYOS LINDEROS SE DETERMINAN EN LA RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 2045 DEL 30/11/2011. (DECRETO 1711/6/7/1984)
LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDDS:
AREA Y COEFICIENTE
AREA:
AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:
COEFICIENTE:
COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:
TIPO DE PREDIO: RURAL
DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR
DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR
1) # LA FRONTERA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 18/9/2012 Radicación 2012-540-6-1347
DOC: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 2045 DEL: 30/11/2011 INCODER DE PUERTO CARREÑO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0103 ADJUDICACION BALDIOS - CONFIRMADA RESOLUCION DE ADJUDICACION - INCODER.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER.
A: GOMEZ VARGAS JHON JAIRO CC# 86050207 X
A: SANTANA DAVILA DAINA YARELIS CC# 1127383233 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 18/9/2012 Radicación 2012-540-6-1347
DOC: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 2045 DEL: 30/11/2011 INCODER DE PUERTO CARREÑO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0300 LIMITACION AL DOMINIO - DENTRO DE LOS CINCO AÑOS SIGUIENTES ESTE PREDIO SOLO PUEDE SER GRAVADO POR HIPOTECA PARA GARANTIZAR CREDITOS DE FOMENTO AGROPECUARIO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GOMEZ VARGAS JHON JAIRO CC# 86050207 X
A: SANTANA DAVILA DAINA YARELIS CC# 1127383233 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 18/9/2012 Radicación 2012-540-6-1347
DOC: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 2045 DEL: 30/11/2011 INCODER DE PUERTO CARREÑO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0311 CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA - PROHIBICION DE

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE PUERTO CARREÑO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 540-7438

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 1 de Marzo de 2022 a las 03:50:53 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

REALIZAR ACTOS QUE IMPLIQUEN TRADICION, GRAVAMENES O LIMITACIONES DEL DOMINIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE INCODER.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GOMEZ VARGAS JHON JAIRO **CC# 86050207** **X**

A: SANTANA DAVILA DAINA YARELIS **CC# 1127383233** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 4 **Fecha 16/7/2014** **Radicación 2014-540-6-714**

DOC: ESCRITURA 2246 DEL: 20/6/2014 NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0204 HIPOTECA ABIERTA - Y DE CUANTÍA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ VARGAS JHON JAIRO CC# 86050207 X

DE: SANTANA DAVILA DAINA YARELIS CC# 1127383233 X

A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. **NIT# 8000378008**

ANOTACIÓN: Nro: 5 **Fecha 10/2/2022** **Radicación 2022-540-6-145**

DOC: OFICIO 047 DEL: 3/2/2022 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - DE LOS DERECHOS DE CUOTA QUE LE CORRRESPONDE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PENAGOS RIOS EDEN ANDRES CC# 1121845818

A: GOMEZ VARGAS JHON JAIRO **CC# 86050207** **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 58484 impreso por: 58484

TURNO: 2022-540-1-928 FECHA:10/2/2022

NIS: UZyoXDVvVcJmH/Pqpgw0iiMQIgODuWJPMC17wu4zIIA=

Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/

EXPEDIDO EN: PUERTO CARREÑO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE PUERTO CARREÑO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 540-7438

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 1 de Marzo de 2022 a las 03:50:53 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL JENY MARCELA ALZATE CALDERON